

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

INVITACIÓN PÚBLICA (Decreto 1082 de 2015)				
INVITACIÓN N°	CCMC-060-2025		FECHA:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1.”			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	VEHÍCULOS MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
	ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
	1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208 AÑO 2007 REF.DDD000733-21693083		ACPM 47
	2	RETROEXCADADORA CARGADOR MOTOR DIESEL MARCA JOHN DEERE		ACPM 55
	3	MOTONIVELADORA 24783 MARCA FIATALLIS REF.30434744		ACPM 122
	4	RETROEXCADADORA JOHN DEERE-2008 REF.1T0410JXVBD209750		ACPM 55
	5	VOLQUETA INTERNACIONAL	ORD532	ACPM 104
	6	VOLQUETA INTERNACIONAL	OFT025	ACPM 94
	7	RETROEXCADADORA CATERPILAR 416 F2		ACPM 51
	8	MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K		ACPM 126
	9	VOLQUETA BLANCA CHEVROLET KODIAK	OJF701	ACPM 99
	10	VOLQUETA VERDE SEQUIA CHEVROLET	OF0214	ACPM 99
	11	VOLQUETA INTER MV607 SBA 4*2 HARDOX	GZM 863	ACPM 50
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
	ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
	1	CAMIONETA TOYOTA	OCM153	ACPM 20
	2	CAMIONETA NISSAN LINEA FRONTIEER	ODT 305	ACPM 32
	3	CAMIONETA MAZDA BT 50	GCK 766	ACPM 16
	4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 35D	GASOLINA 2,5
	5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 34D	GASOLINA 2,5
	6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	RSO 33D	GASOLINA 2,5
	7	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 17	GASOLINA 3
	8	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 34	GASOLINA 5
	ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
	1	MOTOCICLETA	CTQ83C	GASOLINA 4
	2	MOTOCICLETA	KDK54E	GASOLINA 3
	3	MOTOCICLETA	ZDN12C	GASOLINA 4
	4	MOTOCICLETA	KDK55E	GASOLINA 3
	5	TRACTOR	KUBOTA M108S	ACPM 35
	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL			
	ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
	1	BUS	ODR 581	ACPM 50 galones
NOTA 1: Número de Islas y Surtidores				
El proponente deberá acreditar, mediante carta de compromiso, que la estación de servicio cuente con:				
• Mínimo dos (2) islas de servicio.				

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<ul style="list-style-type: none">Al menos una (1) isla equipada con:<ul style="list-style-type: none">Un (1) dispensador.Un (1) surtidor con dos mangueras para gasolina corriente yDos (2) mangueras para ACPM. <p>Los equipos deben contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">Sistema de control electrónico o microcomputarizado.Sistema de identificación automática entre surtidor y vehículo (chip, tarjeta o equivalente).Registro automático de despachos por fecha, hora, placa, volumen y tipo de combustible.Software que permita reportes consolidados. <p>La estación podrá estar ubicada en el municipio o en zona aledaña siempre que no supere el rango máximo permitido.</p> <p>NOTA 2 Horarios de Servicio</p> <p>El proponente deberá certificar mediante carta suscrita por el representante legal que:</p> <ul style="list-style-type: none">La estación operará 24 horas,los 7 días de la semana,incluidos sábados, domingos y festivos. <p>Esta condición es indispensable por la naturaleza operativa de los cuerpos de seguridad, atención de emergencias y operación del banco de maquinaria.</p> <p>NOTA 3 Ubicación de la Estación</p> <p>La estación de servicio ofrecida debe:</p> <ul style="list-style-type: none">Estar ubicada a no más de 2 kilómetros del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, yAcreditarse mediante certificación simple del proponente. <p>NOTA 4 Soporte Documental Exigido</p> <p>Cada requisito técnico debe estar respaldado mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.Suscrita por el representante legal (persona jurídica) o por el proponente (persona natural).Con indicación expresa del cumplimiento de:<ul style="list-style-type: none">Número de islas y capacidad técnica,Horarios de operación,Ubicación de la estación,Sistema de control de despachos. <p>LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO PC1</p>
DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.
FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los consumos de combustible facturados, previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Recibos de consumo con sus soportes de autorización (vales expedidos por la Secretaría General y de Gobierno, donde se autoriza tanquear los vehículos y se indica que cantidad de galones se deben suministrar. Estos deben venir firmados por la persona que tanquea y debe indicar claramente el nombre y placas del vehículo➤ Factura➤ Para que se surta el pago los supervisores del contrato deberán emitir la siguiente información:➤ Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener una planilla de control de los consumos, indicando en ella la placa del vehículo, fecha de tanqueo y cantidad de combustible surtido.➤ Acta de recibo a satisfacción.

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO	<p>Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:</p> <p>a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.</p> <p>b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. <p>c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.</p> <p>d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.</p> <p>e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.</p> <p>f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.</p> <p>g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.</p> <p>h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.</p> <p>i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.</p> <p>j) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.</p> <p>k) Cuando El Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.</p> <p>l) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento.</p> <p>m). Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta.</p> <p>n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.</p> <p>o) En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.</p> <p>p) Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad.</p> <p>q) Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme.</p> <p>r) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida.</p>

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 3 de 24
--	----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 1. Cuando no se presente ninguna oferta 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública. 3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. 4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes 5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.		
CRONOGRAMA	En caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el tiempo para presentar propuestas se ampliará por un día hábil tomando como hora de cierre la misma inicialmente programada.		
	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	11 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 13:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 13:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 13:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO Y/O LIMITACIÓN MIPYMES	EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 17:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE A LAS 17:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	APERTURA DE SOBRES	EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 17:10 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	EVALUACIÓN DE OFERTAS	EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	POSTERIOR A LA RESPUESTA DE OBSERVACIONES	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II	
LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas: “LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do La entrega se realizará por la página del Secop II.		
	En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.		

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021 modifíco el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.</p> <p>La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LEY 1150 DE 2007</p> <p>ARTICULO 02</p> <p>Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</p> <p>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</p> <p>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</p> <p>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> <p>DECRETO 1860 DE 2021.</p> <p>El Decreto 1860 de 2021 modifíco el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.</p> <p>2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</p> <p>3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.</p> <p>4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.</p> <p>5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se</p>
------------------------	--

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 Nº 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 5 de 24
--	----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<p>establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.</p> <p>6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.</p> <p>7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.</p> <p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.</p> <p>PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES</p> <p>Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <p>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <p>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la</p>
--	---

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 6 de 24
--	----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<p>acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”</p> <p>De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera:</p> <p>a) PROCEDIMIENTO</p> <p>El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.</p> <p>En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.</p> <p>La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.</p> <p>En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p> <p>b. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p> <p>Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.</p> <p>A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.</p> <p>b. FACTORES DE DESEMPATE</p> <p>Con fundamento en lo establecido por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.3. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.6. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.7. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.8. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunice por este medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 7 de 24
--	----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Suministrar al Municipio de Carmen de Carupa los combustibles ACPM y gasolina corriente en las cantidades, calidades y especificaciones solicitadas por la entidad, garantizando su disponibilidad de manera permanente durante la ejecución del contrato.2. Garantizar el adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento, calibración y seguridad de los equipos de suministro instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas, ambientales, metrológicas y de seguridad vigentes.3. Entregar al Municipio los talonarios de vales numerados, tipografiados y foliados, mediante los cuales el supervisor del contrato autorizará los despachos sucesivos de combustible, así como los demás instrumentos de control que se requieran para la trazabilidad del suministro.4. Suministrar el combustible solicitado conforme a los pedidos realizados por el Municipio a través de los vales o instrumentos de control suministrados por el contratista, garantizando la calidad del producto entregado.5. Garantizar el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y días festivos, sin interrupción.6. Cumplir estrictamente con las medidas establecidas para cada galón de combustible, asegurando la exactitud volumétrica de acuerdo con la normatividad metrológica vigente.7. Contar con personal idóneo, responsable y capacitado para el suministro de combustible, el cual deberá verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo y registrar la información correspondiente en los tickets o soportes de suministro.8. Mantener indemne al Municipio de Carmen de Carupa frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros derivada de hechos imputables al contratista con ocasión de la ejecución del contrato.9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>1. CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:</p> <p>La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Carta de presentación de la propuesta. debidamente foliada y firmada en original.➤ Documento de Consorcio O Unión Temporal (sí aplica)➤ Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente invitación.➤ Certificado de registro mercantil En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual.➤ Registro Único Tributario actualizado Tanto personas naturales como jurídicas deberán acreditar actividades relacionadas con el objeto a contratar.➤ Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.➤ Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique➤ Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente➤ Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.➤ Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente.

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 8 de 24
--	----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<ul style="list-style-type: none">➤ Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.➤ Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.➤ Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.➤ Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)➤ Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)➤ Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública➤ Declaración de bienes y rentas➤ Demás formatos y anexos de la invitación pública.➤ Oferta económica. <p>Documento de conformación del Consorcio O Unión Temporal.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente firmado en original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.</p>
	<p>2. EXPERIENCIA</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:</p> <p>Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES</p> <p>b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016.</p> <p>c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria</p> <p><u>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.</u></p> <p>I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, <u>deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla</u>; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.</p> <p>II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.</p> <p>III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.</p> <p>IV. Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.</p> <p><u>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.</u></p> <p>El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <p>I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).</p> <p>II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la</p>

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 9 de 24
--	----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<p>existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).</p> <p>III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. <p>NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.</p> <p>NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.</p> <p>NOTA 3. <u>Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.</u></p> <p>NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.</p> <p>NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.</p> <p>NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.</p> <p>NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.</p> <p>Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.</p>
	3. CAPACIDAD FINANCIERA
	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.
	4. PERSONAL
	No se requiere
	5. CAPACIDAD TÉCNICA
	De acuerdo a la urgente necesidad de movilidad tanto de los vehículos que prestan el servicio de transporte a los funcionarios de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, como a los vehículos de la estación de policía del municipio, ejército nacional y demás integrantes de la fuerza pública, se hace necesario la

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 10 de 24
--	-----------------

contratación de suministro de combustible ACPM y gasolina en la modalidad de Mínima Cuantía como medida provisional mientras se inicia nuevamente la convocatoria de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.				
VEHÍCULOS MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA				
SECRETARIA DE PLANEACIÓN				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208 AÑO 2007 REF.DDD000733-21693083		ACPM	47
2	RETROEXCADORA CARGADOR MOTOR DIESEL MARCA JOHN DEERE		ACPM	55
3	MOTONIVELADORA 24783 MARCA FIATALLIS REF.30434744		ACPM	122
4	RETROEXCADORA JOHN DEERE-2008 REF.1T0410JXVBD209750		ACPM	55
5	VOLQUETA INTERNACIONAL	ORD532	ACPM	104
6	VOLQUETA INTERNACIONAL	OFT025	ACPM	94
7	RETROEXCADORA CATERPILAR 416 F2		ACPM	51
8	MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K		ACPM	126
9	VOLQUETA BLANCA CHEVROLET KODIAK	OJF701	ACPM	99
10	VOLQUETA VERDE SEQUIA CHEVROLET	OF0214	ACPM	99
11	VOLQUETA INTER MV607 SBA 4*2 HARDOX	GZM 863	ACPM	50
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	CAMIONETA TOYOTA	OCM153	ACPM	20
2	CAMIONETA NISSAN LINEA FRONTIEER	ODT 305	ACPM	32
3	CAMIONETAMAZDA BT 50	GCK 766	ACPM	16
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 35D	GASOLINA	2,5
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 34D	GASOLINA	2,5
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	RSO 33D	GASOLINA	2,5
7	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 17	GASOLINA	3
8	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 34	GASOLINA	5
ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	MOTOCICLETA	CTQ83C	GASOLINA	4
2	MOTOCICLETA	KDK54E	GASOLINA	3
3	MOTOCICLETA	ZDN12C	GASOLINA	4
4	MOTOCICLETA	KDK55E	GASOLINA	3
5	TRACTOR	KUBOTA M108S	ACPM	35
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	BUS	ODR 581	ACPM	50 galones
NOTA 1: Número de Islas y Surtidores				
El proponente deberá acreditar, mediante carta de compromiso, que la estación de servicio cuente con:				
<ul style="list-style-type: none">Mínimo dos (2) islas de servicio.Al menos una (1) isla equipada con:<ul style="list-style-type: none">Un (1) dispensador.Un (1) surtidor con dos mangueras para gasolina corriente yDos (2) mangueras para ACPM.				
Los equipos deben contar con:				

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de control electrónico o microcomputarizado.• Sistema de identificación automática entre surtidor y vehículo (chip, tarjeta o equivalente).• Registro automático de despachos por fecha, hora, placa, volumen y tipo de combustible.• Software que permita reportes consolidados. <p>La estación podrá estar ubicada en el municipio o en zona aledaña siempre que no supere el rango máximo permitido.</p> <p>NOTA 2 Horarios de Servicio</p> <p>El proponente deberá certificar mediante carta suscrita por el representante legal que:</p> <ul style="list-style-type: none">• La estación operará 24 horas,• los 7 días de la semana,• incluidos sábados, domingos y festivos. <p>Esta condición es indispensable por la naturaleza operativa de los cuerpos de seguridad, atención de emergencias y operación del banco de maquinaria.</p> <p>NOTA 3 Ubicación de la Estación</p> <p>La estación de servicio ofrecida debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar ubicada a no más de 2 kilómetros del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, y• Acreditarse mediante certificación simple del proponente. <p>NOTA 4 Soporte Documental Exigido</p> <p>Cada requisito técnico debe estar respaldado mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.• Suscrita por el representante legal (persona jurídica) o por el proponente (persona natural).• Con indicación expresa del cumplimiento de:<ul style="list-style-type: none">○ Número de islas y capacidad técnica,○ Horarios de operación,○ Ubicación de la estación,○ Sistema de control de despachos. <p>LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO PC-1</p>
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (39.858.000) , incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
GARANTÍAS:	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
MULTAS	MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
CLAUSULA PENAL	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 12 de 24
--	-------------------------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

	<p>cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p>PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>																																																		
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO	<table><tr><th colspan="3">IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR</th></tr><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">PORCENTAJE APLICAR</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td colspan="2">4,0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td colspan="2">2,0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td colspan="2">2,0%</td></tr><tr><td>TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)</td><td colspan="2">2,0%</td></tr><tr><td>ICA</td><td colspan="2">SEGÚN ACTIVIDAD</td></tr><tr><th colspan="3">TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)</th></tr><tr><th>GRUPO ACTIVIDADES</th><th>GRUPO ACTIVIDADES</th><th>TARIFA X 1000</th></tr><tr><td rowspan="4">INDUSTRIAL</td><td>101</td><td>4</td></tr><tr><td>102</td><td>4</td></tr><tr><td>103</td><td>7</td></tr><tr><td>104</td><td>7</td></tr><tr><td>GRUPO ACTIVIDADES</td><td>GRUPO ACTIVIDADES</td><td>TARIFA X 1000</td></tr><tr><td rowspan="4">COMERCIAL</td><td>201</td><td>5</td></tr><tr><td>202</td><td>4,5</td></tr><tr><td>203</td><td>9</td></tr><tr><td>204</td><td>7</td></tr></table>			IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR			DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APLICAR		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%		ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%		ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%		TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)	2,0%		ICA	SEGÚN ACTIVIDAD		TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)			GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000	INDUSTRIAL	101	4	102	4	103	7	104	7	GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000	COMERCIAL	201	5	202	4,5	203	9	204	7
	IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR																																																		
	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APLICAR																																																	
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%																																																	
	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%																																																	
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%																																																	
	TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)	2,0%																																																	
	ICA	SEGÚN ACTIVIDAD																																																	
	TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)																																																		
	GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000																																																
INDUSTRIAL	101	4																																																	
	102	4																																																	
	103	7																																																	
	104	7																																																	
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000																																																	
COMERCIAL	201	5																																																	
	202	4,5																																																	
	203	9																																																	
	204	7																																																	
<p><u>Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.</u></p>																																																			
PUBLICIDAD DEL PROCESO:	<p>Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta</p>																																																		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2025000665																																																	
	RUBRO	2.3.2402041.049.3109 2.3.4003008.103.1310 2.1.2.02.01.003.16.1101 2.3.1708041.011.2112 2.3.2402041.049.2109	\$ 10.644.134 \$ 7.000.000 \$ 10.000.000 \$ 988.274 \$ 11.225.592																																																
	FECHA	02/12/2025																																																	
	VALOR	\$39.858.000																																																	
	EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS																																																	

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 1**

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- No _____

Respetados Señores:

El/ Los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Carmen de Carupa, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se registrá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA presentamos esta propuesta cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1”** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de (\$.....) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 14 de 24
--	-----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La suscrita XXXXXXXXXXXXXXXX identificados con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ**, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene por OBJETO “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1**”, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 15 de 24
--	-----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de CARMEN DE CARUPA el día XXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

PROPUESTA ECONÓMICA-

ANEXO No. 3

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1.”

El proponente en el Formulario No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

COMBUSTIBLE	UNIDAD	VALOR
ACPM	GALÓN	
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, y el factor de escogencia será la oferta con menor valor unitario de todos los ítems solicitados a ofertar, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades requeridas del Municipio de CARMEN DE CARUPA, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los valores del combustible, gasolina y/o a.c.p.m reflejados en el presente proceso de selección corresponden al 01 de diciembre del presente año, los cuales están sometidos a variaciones de acuerdo con los incrementos autorizados por el gobierno nacional, razón por la cual el contrato a celebrar es flexible en cuanto al valor del galón de gasolina y/o a.c.p.m unicamente.

NOTA 3 el valor del presente contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

NOTA 4 el proponente deberá presentar la tabla de cantidades y propuesta económica en medio digital.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones Municipales.

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$))

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX

Régimen tributario al cual pertenece:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

FAX:

Ciudad:

FIRMA

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 4

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi _____ calidad de _____ de _____ la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS

VEHÍCULOS MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA				
SECRETARIA DE PLANEACIÓN				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208 AÑO 2007 REF.DDD000733-21693083		ACPM	47
2	RETROEXCADORA CARGADOR MOTOR DIESEL MARCA JOHN DEERE		ACPM	55
3	MOTONIVELADORA 24783 MARCA FIATALLIS REF.30434744		ACPM	122
4	RETROEXCADORA JOHN DEERE-2008 REF.1T0410JXVBD209750		ACPM	55
5	VOLQUETA INTERNACIONAL	ORD532	ACPM	104
6	VOLQUETA INTERNACIONAL	OFT025	ACPM	94
7	RETROEXCADORA CATERPILAR 416 F2		ACPM	51
8	MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K		ACPM	126
9	VOLQUETA BLANCA CHEVROLET KODIAK	OJF701	ACPM	99
10	VOLQUETA VERDE SEQUIA CHEVROLET	OF0214	ACPM	99
11	VOLQUETA INTER MV607 SBA 4*2 HARDOX	GZM 863	ACPM	50
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
ITEM	VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	CAMIONETA TOYOTA	OCM153	ACPM	20
2	CAMIONETA NISSAN LINEA FRONTIEER	ODT 305	ACPM	32
3	CAMIONETAMAZDA BT 50	GCK 766	ACPM	16
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 35D	GASOLINA	2,5
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RUU 34D	GASOLINA	2,5
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	RSO 33D	GASOLINA	2,5
7	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 17	GASOLINA	3
8	MOTOCICLETA SUZUKI 185	JHV 34	GASOLINA	5
ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	MOTOCICLETA	CTQ83C	GASOLINA	4
2	MOTOCICLETA	KDK54E	GASOLINA	3
3	MOTOCICLETA	ZDN12C	GASOLINA	4
4	MOTOCICLETA	KDK55E	GASOLINA	3
5	TRACTOR	KUBOTA M108S	ACPM	35
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL				
ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE ACPM/GASOLINA	PROMEDIO CONSUMO SEMANAL GL
1	BUS	ODR 581	ACPM	50 galones

NOTA 1: Número de Islas y Surtidores

El proponente deberá acreditar, mediante carta de compromiso, que la estación de servicio cuente con:

- Mínimo dos (2) islas de servicio.
- Al menos una (1) isla equipada con:
 - Un (1) dispensador.
 - Un (1) surtidor con dos mangueras para gasolina corriente y
 - Dos (2) mangueras para ACPM.

Los equipos deben contar con:

- Sistema de control electrónico o microcomputarizado.
- Sistema de identificación automática entre surtidor y vehículo (chip, tarjeta o equivalente).
- Registro automático de despachos por fecha, hora, placa, volumen y tipo de combustible.
- Software que permita reportes consolidados.

La estación podrá estar ubicada en el municipio o en zona aledaña siempre que no supere el rango máximo permitido.

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 19 de 24
--	-----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

NOTA 2 Horarios de Servicio

El proponente deberá certificar mediante carta suscrita por el representante legal que:

- La **estación operará 24 horas**,
 - los **7 días de la semana**,
 - incluidos sábados, domingos y festivos.
- Esta condición es indispensable por la naturaleza operativa de los cuerpos de seguridad, atención de emergencias y operación del banco de maquinaria.

NOTA 3 Ubicación de la Estación

La estación de servicio ofrecida debe:

- Estar ubicada **a no más de 2 kilómetros del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa**, y
- Acreditarse mediante certificación simple del proponente.

NOTA 4 Soporte Documental Exigido

Cada requisito técnico debe estar respaldado mediante:

- Comunicación escrita dirigida a la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa.
- Suscrita por el representante legal (persona jurídica) o por el proponente (persona natural).
- Con indicación expresa del cumplimiento de:
 - Número de islas y capacidad técnica,
 - Horarios de operación,
 - Ubicación de la estación,
 - Sistema de control de despachos.

LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO PC1

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública _____, oferta de forma irrevocable y, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las condiciones técnicas descritas en el proceso de la referencia, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto.

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Indice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 20 de 24
--	-----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Indice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Indice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			
(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B				
(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)				
(3) Indice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2				
(4) Metodo Alterno: Infrarrojo				
(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C				
(6) Resolucion 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.				

Producto: Diesel Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01

Teléfono; 855 4127 Fax:57 - 1 - 855 4127 Código Postal: 250420 Correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co Dirección: Carrera 3 N° 02 - 04 Edificio Alcaldía Municipal Carmen de Carupa	Página 21 de 24
--	-----------------

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición				Reportar
Temp. 50% vol. Recobrado				Reportar
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287		Reportar
Indice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450
(1) Diésel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol.(Aplica para el producto de la Refinería de Barrancabermeja y de la Refinería de Cartagena)				
(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c				
(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiésel.				
(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.				
* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa				
** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s				
*** Norma Europea: 460, norma americana 520				
**** Es aceptable que el diesel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.				

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

**ANEXO N°06
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

	CONVOCATORIA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE